



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
LETICIA – AMAZONAS**

---

**PROCESO:** UNIÓN MARITAL DE HECHO  
**DEMANDANTE:** CECILIA MOLINA CURICO  
**DEMANDADO:** Herederos de **IGNACIO PEREIRA CASTRO**  
**RADICACION:** **910013184001-2021-00147-00**

---

Leticia (Amazonas), trece (13) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Se allega memorial por parte de la Dra. BERTA GONZALEZ RIVERA en donde solicita al Despacho que se le reconozca personería jurídica para que pueda actuar en el presente proceso en representación de la señora BLANCA MISS LENY PEREIRA BATALLA, quien a su vez dice ser hija del causante IGNACIO PEREIRA CASTRO.

De acuerdo a lo anterior y previo acceder a lo solicitado, sírvase aportar el poder de representación, lo anterior, debido a que en el correo electrónico no viene anexo dicho documento.

Por otro lado, y en atención a que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca concedió permiso al titular de este Despacho de ausentarse los días 19, 20 y 21 de octubre de 2022 para asistir al Seminario Internacional de la Especialidad Familia que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, se reprogramará la diligencia fijada para el 21 de octubre de 2022.

Por lo anterior, el Juzgado

**RESUELVE**

Reprogramar la audiencia inicial para el día **Primero (1º) de diciembre de 2022 a las 9:00 a.m.** Comuníquesele a las partes y a sus apoderados por medio más expedito.

Es deber de las partes comparecer al Despacho junto con sus apoderados a la audiencia por cuanto en el evento de fracasar la etapa de conciliación se les escuchará en interrogatorio de parte, así mismo para que presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer.

Lo anterior sin perjuicio de que la audiencia se realice de manera virtual a través de la herramienta Microsoft Teams, por lo tanto, se enviará el enlace a los correos electrónicos aportados para que puedan vincularse a la audiencia.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia lo hace acreedor de las sanciones procesales y pecuniarias contempladas en el numeral 4 del artículo 372 del C. G. del P.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**



**JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO**  
Juez

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA**  
Hoy 14 DE OCTUBRE DE 2022 se notifica el presente auto  
por anotación en estado electrónico



**KARINA COSSIO COPETE.**  
Secretaria.